# Suprema Corte avala candidaturas obligatorias de mujeres en Querétaro

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desestimó ayer la impugnación de Morena contra la reforma electoral del Congreso de Querétaro, de mayoría panista, y avaló la obligación de los partidos de postular mujeres para encabezar planillas de ayuntamientos en al menos dos municipios donde nunca haya sido electa una presidenta municipal.

El pleno determinó que la medida favorece la participación política femenina sin vulnerar la libertad de los partidos, que podrán elegir los municipios conforme a criterios de competitividad.

"La finalidad es legítima porque se busca revertir el hecho de que los municipios nunca hayan sido gobernados por una mujer electa", sostuvo la ministra Loretta Ortiz Ahlf, autora del proyecto avalado por mayoría.

La Suprema Corte validó así la reforma publicada el 15 de julio, que modificó los artículos 162 y 166 de la Ley Electoral estatal y el tercero transitorio del decreto. También confirmó la elección consecutiva en 2027, antes de que entre en vigor la prohibición constitucional de reelección en 2030.

La ministra Yasmín Esquivel Mossa destacó que cinco de los 18 municipios nunca han sido gobernados por una mujer, entre ellos Santiago de Querétaro, El Marqués y Colón, tres de los más importantes económicamente. Señaló que la medida no afecta la competitividad, pues los partidos deben distribuir candidaturas según sus posibilidades de triunfo.

"Pareciera que se condena a las mujeres a participar en política desde un plano estrictamente simbólico", advirtió, al criticar que sigan relegadas a municipios pequeños o de menor importancia económica.

La única en votar contra el proyecto fue María Estela Ríos González, quien consideró que el Congreso no justificó la necesidad ni proporcionalidad de la medida, pues ya existen reglas de paridad y competitividad.

"La norma asegura postulaciones, pero no necesariamente condiciones efectivas para revertir la subrepresentación que pretende combatir", argumentó.

El asunto llegó a la Suprema Corte mediante la acción de inconstitucionalidad 104/2026, promovida por la presidenta nacional de Morena, Ariadna Montiel Reyes.